

## ANEXO III

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

(Orden de 11 de Enero de 1.988)

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

## 4. Exclusiones definitivas:

## 4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

## 4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato Respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**8845** RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III del concurso de traslados convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, en Órganos Judiciales, Fiscalías y Servicios de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Base sexta de la Orden de 3 de noviembre de 2003, por la que se convocó concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (BOPV y BOE de 2 de diciembre de 2003), se anuncia que los lugares donde estarán expuestos los Anexos III con los datos personales de los interesados, baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, será la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Justicia, C/ Donostia-San Sebastián, 01010 Vitoria-Gasteiz, y las EAT de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, su disconformidad con los datos obrantes en dicho Anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante el Anexo IV (Modelo de Alegaciones), publicado en el BOPV y BOE de 2 de diciembre de 2003, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirá de la siguiente manera:

Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelo V-1, remitirán a través de fax, las reclamaciones al mismo lugar donde presentaron su instancia de participación en concurso. Si ha sido en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el número de Fax será 945019152.

Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelos V-2 y V-3, remitirán las reclamaciones al Ministerio de Justicia, a través de los faxes números: 913904295-913904296.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2004.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**8846** RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Departamento de Justicia, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III del concurso de traslado convocado por Resolución JUI/3644/2003, de 3 de noviembre, para la provisión de plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la base 6 de la Resolución JUI/3644/2003, de 3 de noviembre, de convocatoria de concurso

de traslado para la provisión de plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña (BOE núm. 288, de 2.12.2003, y DOGC núm. 4022, de 2.12.2003), resuelvo:

1. Hacer públicos los lugares donde estarán expuestos los anexos III de la mencionada convocatoria, con los datos personales de los interesados, la baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, que son los siguientes:

Tablones de anuncios del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); Servicios Territoriales de Justicia en Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), en Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), en Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y en las Tierras del Ebro (c. Àngel, 6, 4.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), de Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y de Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), de Girona (av. Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), de Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y de Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), en Girona (av. Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), en Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida), en Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y en las Tierras del Ebro (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa); en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), de Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), de Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y de Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Los citados anexos también se podrán consultar en el web del Ministerio de Justicia: [www.mju.es](http://www.mju.es).

2. Los funcionarios interesados dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOGC o en el BOE, en el caso de que la publicación no sea simultánea en los dos diarios, para expresar su disconformidad con los datos que constan en el mencionado anexo III.

Para solicitar su corrección deberán utilizar el anexo IV (modelo de alegaciones), publicado en el DOGC núm. 4022 y en el BOE núm. 288, ambos de 2.12.2003, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El modelo de alegaciones y la documentación adjunta, en su caso, se enviarán a los lugares que se indican y por los medios que se indican a continuación:

Los funcionarios que hayan presentado su instancia en el modelo V-1, enviarán sus alegaciones, y solamente a través de fax, al mismo lugar donde enviaron su instancia de participación en el concurso y dirigidas a la misma autoridad.

Los funcionarios que hayan presentado la instancia en los modelos V-2 y V-3, enviarán las alegaciones al Ministerio de Justicia, a los números de fax 91.390.42.95 ó 91.390.4296.

La no presentación de alegaciones en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

3. Al tratarse de un concurso de resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como a consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias.

En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Barcelona, 27 de abril de 2004.—El Consejero, Josep M. Vallès.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**8847** *RESOLUCIÓN de 27 abril de 2004, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III del concurso de traslado convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2003, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Justicia, por la que se anunció concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre y Diario Oficial de Galicia de 25 de noviembre y Corrección de Errores DOG de 11/12/03 y BOE de 23/12/03), se anuncia que los lugares donde estarán expuestos los Anexos III con los datos personales de los interesados, la baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, será la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Audiencias Provinciales, Dirección General de Justicia y Gerencia Territorial de Justicia de la comunidad autónoma. Asimismo podrán consultarse también dichos Anexos en la página web de la Xunta de Galicia: [www.xunta.es](http://www.xunta.es) y en la del Ministerio de Justicia: [www.mju.es](http://www.mju.es)

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, si su publicación no es simultánea con el Diario Oficial de Galicia, su disconformidad con los datos obrantes en dicho Anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante el Anexo IV (Modelo de Alegaciones) publicado en el BOE de 2 de diciembre de 2003 o DOG de 25 de noviembre, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirá a los Organismos que se indican y a través de los medios que se señalan a continuación:

Aquellos funcionarios que hubieran presentado su instancia en modelo V-1, remitirán, únicamente a través de fax, las reclamaciones al mismo lugar donde presentaron su instancia de participación en concurso y dirigidas a la misma autoridad.

Se indican a continuación los números de fax de la Dirección General de Justicia en Santiago de Compostela: Fax: 981 54 62 22 y 981 54 62 27

Aquellos funcionarios que hubieran presentado su instancia en modelos V-2 y V-3, remitirán las reclamaciones al Ministerio de Justicia, a través de los fax números: 913904295 - 913904296.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestran su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Santiago de Compostela, 27 de abril de 2004.—El Director General, Juan José Martín Álvarez.